

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	MARTHA PATRICIA CHÁVES GONZÁLEZ
Demandado:	FABIÁN ANDRÉS ESCALLÓN MAYORGA
Radicación:	2021-00539
Asunto:	Continúa con el trámite
Decisión:	Traslado de excepciones de mérito

Para efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente, se dispone:

PRIMERO: Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el demandado FABIÁN ANDRÉS ESCALLÓN MAYORGA, se tuvo por notificado por conducta concluyente de la presente acción mediante auto adiado 15 de octubre de 2021, contestó dentro del término legal la presente acción, través de apoderada judicial.

SEGUNDO:De las excepciones de propuestas por el ejecutado, córrase traslado a la demandante por el término de DIEZ (10) días conforme lo dispone **el artículo 442 del Código General del proceso**, para los fines de que trata la norma en cita.

TERCERO: El despacho se abstiene de evaluar el escrito mediante el cual se recorren las excepciones de mérito invocadas por el ejecutado, por haberse adosado de manera prematura, dado que conforme lo establece el inciso 2º del artículo 117 del Código General del Proceso, se debe cumplir estrictamente los términos señalados en este código para la realización de los actos procesales.

CUARTO: Se pone en conocimiento a las partes, lo indicado en las misivas provenientes de Migración Colombia, Data-crédito y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 24 de enero de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 1
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA